



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Lara Martín, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D^a. María Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a. Aurea Peralta González, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a. María Luisa Robles Salas, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. J. C. Z. No asiste D^a. Rosa María Balbuena Gómez.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de diciembre de 2025, ordinaria.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- Dar cuenta del Auto P.A. 258/21.

La Junta queda enterada.

3º.- Prórroga del expte. 2020/25209V "Mixto de suministro de licencia de uso de sistema antimalware y servicio de instalación, configuración, formación, soporte y mantenimiento de un sistema de software de detección y bloqueo de malware".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Prorrogar el contrato suscrito con MICROCAD INFORMÁTICA S.L. relativo al suministro de licencia de uso de sistema antimalware y servicio de instalación, configuración, formación, soporte y mantenimiento de un sistema de software de detección y bloqueo de malwar, por un periodo de un año, esto es hasta 14 de febrero de 2027.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

4º.- Prórroga del contrato del expte. 2025/32680Q "Contratación artística y producción de las fiestas infantiles con motivo de las fiestas patronales Virgen de la Cruz 2025 prorrogable anualmente año por año a la Fiesta Patronal 2029".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. - Prorrogar el contrato con nº de expediente 2025/00032680Q a favor del siguiente contratista:

OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL (CIF: B93586170)

PRECIO: 5.995,00 € más 1.258,95 € IVA que hace un total de 7.253,95 €

PLAZO: Fechas concretas a determinar entre el 12 y 16 de agosto 2026 durante las Fiestas Patronales Virgen de la Cruz 2026.

PRESUPUESTO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA PRÓRROGA	2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA
	RC FUT 12025000022938	
OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL (CIF: B93586170)	7.253,95 € IVA INCLUIDO	338.22610 y/o vinculadas

5º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suscripción a la plataforma virtual de Espublico. Hacienda Local. Del 1/1/2026 al 31/12/2026”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA VIRTUAL DE ESPUBLICO. HACIENDA LOCAL. DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026”, por la cantidad de 13.796,16 € más 786,41 € de IVA, a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

6º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suscripción a la plataforma virtual de Espublico. Plataforma Corporativa. Del 1/1/2026 al 31/12/2026”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA VIRTUAL DE ESPUBLICO. PLATAFORMA CORPORATIVA. DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026”, por la cantidad de 7.319,16 € más 417,21 € de IVA, a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

7º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suscripción a la plataforma virtual de Espublico. Módulo de Recursos Humanos. Del 1/1/2026 al 31/12/2026".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA VIRTUAL DE ESPUBLICO. MÓDULO DE RECURSOS HUMANOS. DEL 01/01/2026 AL 31/12/2026", por la cantidad de 10.528,48 € más 600,11 € de IVA, a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

8º.- Aprobación proyecto técnico de obra "Rehabilitación de calle Jaramago".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Aprobar el proyecto denominado "Rehabilitación de calle Jaramago" en el T.M de Benalmádena, redactado por el Ingeniero D. José Manuel Lara Santiago, sin visado colegial, de fecha octubre 2025, por un importe de 304.376,15 euros.

9º.- Extinción del derecho de ocupación sobre el bien de dominio público local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Declarar extinguido el derecho de ocupación sobre el bien de dominio público local de ensayo para grupos de música situados en los locales del Recinto ferial Los Nadales, que ostentaba la Asociación de Músicos de Benalmádena" Sol y Música", con CIF G930070928.

Segundo: Requerir a dicha Asociación para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días. A tal efecto puede contactar con la Sección de Patrimonio o con el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Benalmádena.

10º.- Aprobación proyecto-estudio aprovechamiento aguas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Aprobar el proyecto denominado el proyecto denominado “Estudio para aprovechamiento de las aguas regeneradas y su reutilización para riego y otros usos municipales”, en el T.M de Benalmádena, redactado por los Ingenieros D. Roberto Palacios de la Peña y D. J. Roberto Palacios Leal sin visado colegial, de fecha julio de 2024, por un importe de 1.225.049,49 euros.

11º.- Aprobación proyecto – Rotonda Camelia-Sol.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Aprobar el proyecto el proyecto denominado “Construcción de rotonda en el cruce entre calle Camelia y Avenida del Sol”, en el T.M de Benalmádena, redactado por los Ingenieros D.J. Vicente Fossi Armijo y D.J. María Barba Domínguez, sin visado colegial, de fecha junio de 2025, por un importe de 233.018,66 euros.

12º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

13º.- Asuntos urgentes.

13.1.- Aprobación del desistimiento de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Contrato menor para el mantenimiento integral de seis (6) vehículos híbridos de la Policía Local, en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento para el citado procedimiento de licitación del expediente Nº 2025/60557V de contrato menor PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SEIS (6) VEHÍCULOS HÍBRIDOS DE LA POLICÍA LOCAL, EN PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución a la Intervención Municipal para la anulación de la retención de crédito efectuada con los ADRC 12025000030617 y 12025000030616, de fecha 28/11/2025, por importes de 10.568,12 € y 839,287 €, respectivamente.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

13.2.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Contratación de las Zambombas Flamencas 2025”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de “CONTRATACIÓN DE LAS ZAMBOMBAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

FLAMENCAS 2025", por la cantidad de 14.990,00 € más 3.147,90 € de IVA, a ALL EVENTS AND COMUNICACION, S.L.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

13.3.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Compra de placas de acero inoxidable de 1,5 mm satinado, piezas caladas con dos avellanados".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "COMPRA DE PLACAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1,5 MM SATINADO, PIEZAS CALADAS CON DOS AVELLANADOS", por la cantidad de 12.393,55 € más 2.602,65 € de IVA, a PRINT SHOP DIGITAL TORREMOLINOS, S.L.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

13.4.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Contratación de un servicio de traducción en 4 idiomas, de la nueva página web de turismo de Benalmádena".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRADUCCIÓN EN 4 IDIOMAS, DE LA NUEVA PÁGINA WB DE TURISMO DE BENALMÁDENA", por la cantidad de 10.500,00 € más 2.205,00 € de IVA, a TRASLINGUO CREATIVE GROUP, S.L.

TERCERO.- Publicar dicho expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena, para su información y conocimiento a los posibles interesados en el mismo.

13.5 Reajuste de fianza definitiva relativa al expediente 2020/25107F. Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes, zonas ajardinadas, arbolado y palmeras de alineación, mantenimiento integral del Parque de la Paloma, parques infantiles y aparatos biosaludables del municipio de Benalmádena. Lote 1.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Reajustar la garantía definitiva depositada por la entidad UTE MANTENIMIENTO JARDINES DE BENALMADENA a la cantidad de 105.899,48 €, procediéndose a devolver la garantía ya depositada ascendente a 564.797,23 €, una vez se ingrese la nueva por el referido importe de 105.899,48 €.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

13.6 Modificación del Lote 1 del contrato del mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas, jardineras, arbolado y palmeras de alineación de Benalmádena, ejecutando actualmente por Talher S.A. - Integra mantenimiento gestión y servicios integrados CEE S.L., Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE MTO Jardines Benalmádena. Expte. 2025/64626S.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

- Modificar el contrato suscrito con UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, TALHER, S.A. E INTEGRA MGSÍ CEE, S.L. LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO", abreviadamente "UTE MTO JARDINES BENALMÁDENA", respecto del lote 1 del expediente 2020/25107 F , servicio de mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas, jardineras, arbolado y palmeras de alineación de Benalmádena, en los términos previstos en los informes y Anexos trascritos propuestos por el responsable del contrato, ascendiendo dicha modificación a 139.585,71€, lo que supone un porcentaje de incremento del 1,24 %, respecto del precio inicial del contrato.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.3 de la LCSP, para que la garantía definitiva guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, el contratista, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, deberá acreditar el ingreso de la cantidad de 6.979,29 €.
- Igualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 203 y 153 de la LCSP, el contratista deberá formalizar la modificación del contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del acuerdo de modificación.
- Publíquese el acuerdo de modificación contractual en el perfil del contratante y, en su caso, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 207 LCSP.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

14º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.